

CENTRO ESCOLAR "ALBATROS" S.C.



Incorporado a la Secretaría de Educación de Veracruz

Dirección General de Educación Secundaria

Clave 30PES0336A

Acuerdo de Incorporación SG/020/2003

Dirección General de Bachillerato

Clave 30PBH0388D

Acuerdo de incorporación RVOE/REF/EMS001/2008

Km. 3 Carret. Tuxpan-Tamiahua

Tels. (783)835-71-82 y 835-71-91

www.centroescolarialbatros.edu.mx

CENTRO ESCOLAR ALBATROS



ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Contenido

MISIÓN	4
VISIÓN 2015-2020	4
VISION 2000-2010	4
POLITICAS DE CALIDAD.....	5
DECÁLOGO DE “ALBATROS”	7
NORMAS GENERALES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ALUMNOS	9
CAPITULO I.....	13
GENERALIDADES	13
CAPITULO II.....	15
DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS	15
CAPITULO III	16
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS	16
CAPITULO IV	18
DE LAS SANCIONES	18
CAPITULO V	19
DE LAS BECAS	19
CAPITULO VI	20
TRANSITORIOS	20

MISIÓN

La misión del CEA es formar jóvenes comprometidos con su familia, su patria, la sociedad y su medio; que posean valores humanos y los atributos que orienten el desarrollo de los conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas, para incorporarlos como sujetos útiles y activos a la vida cotidiana, a la educación superior y al mundo del trabajo, proporcionando el espacio educativo con modernas tecnología e instalaciones y personal altamente capacitado; donde las ciencias, artes y el desarrollo personal sean herramientas fundamentales.

VISIÓN 2015-2020

La visión del CEA es mantenernos como la mejor opción educativa de la región, trascendiendo a la sociedad con sentido humano y progresista, al proporcionar un espacio abierto a las ciencias, el arte y los deportes, que coadyuve con el desarrollo integral de sus educandos y la grandeza de Tuxpan.

VISION 2000-2010

La visión del CEA es ser en el año 2010 la mejor opción educativa de la región, consolidándonos como una institución de primer mundo donde se brinden espacios, estructuras y tecnología que sea aprovechada al máximo por el personal y nuestros estudiantes, facilitando el aprendizaje y desarrollo de cada miembro de la familia Albatros

POLITICAS DE CALIDAD

Nuestra filosofía es dar el mejor servicio a nuestros alumnos y padres de familia considerándolos como las personas que nos prefieren y a quienes correspondemos con la mejor y más oportuna atención. Somos un equipo de trabajo cuyas acciones diarias las ejecutamos con una elevada vocación de servicio a los Clientes, en nuestra visión de empresa de formación de personas, basadas en los siguientes principios:

1. **INTEGRIDAD PERSONAL** como expresión de disciplina, orden, respeto, honestidad y entusiasmo.
2. **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN** como parte de nuestro reto diario para el mejoramiento continuo.
3. **PRODUCTIVIDAD** en nuestro trabajo y en el empleo de los recursos materiales.
4. **CONCIENCIA** en la práctica de un trabajo libre de errores y en el **COMPROMISO** leal con la institución y con las realizaciones de calidad

ENSEÑAMOS VALORES CON EL EJEMPLO

- Un maestro no habla mal de otro maestro o empleado en el plantel o fuera de él, ni frente a padres y/o alumnos.
- No empleamos tonos altisonantes sobre todo en los pasillos
- No evidenciamos los errores frente a los demás
- Somos puntuales para entrar al centro de trabajo
- Somos cordiales en el trato : damos los buenos días, cedemos el lugar, nos ofrecemos a servir como un placer.
- Enseñamos puntualidad llegando a tiempo al salón de clases

- Enseñamos Constancia no faltando a clase
- Enseñamos Espíritu de investigación: aportando lecturas e investigaciones actuales
- Enseñamos Limpieza : llevando en orden el material de trabajo
- Enseñamos Aseo personal: con nuestra presencia digna y pulcra
- Enseñamos Respeto: no gritando, no ofendiendo, utilizando palabras amables aún para corregir

Todo profesor representa autoridad, disciplina, orden, dedicación y verdadero interés por las personas, y partiendo de esta base, el ser coherente supone trasladar a la vida personal las mismas actitudes que se exigen en el salón de clase.

Por ejemplo, es fácil pedir que los alumnos cumplan con sus trabajos a tiempo, completos, en orden y con pulcritud, pero eso exige revisar, corregir, hacer observaciones por escrito y entregar resultados con la misma puntualidad solicitada.

Lo mismo sucede con el vocabulario, las posturas, el arreglo personal, hábitos de higiene y la relación personal que se vive con los demás: amable, respetuosa, comprensiva...La actitud que toman los alumnos a la hora de clase, muchas veces es el reflejo de la personalidad del profesor, si se desea que maduren, sean responsables y educados, el ejemplo es fundamental.

De igual forma ser coherentes comprende el cumplir con las normas establecidas por la institución, planeación, elaboración de material, seguimiento de un programa, cubrir el calendario, participar en las actividades extraescolares etc.

DECÁLOGO DE “ALBATROS”

- 1.- Damos y pedimos atención y respeto a todos nuestros alumnos.
- 2.- Nos regimos por una estricta Escala de Valores.
- 3.- Todos ante la Ley son iguales.
- 4.- Las acciones y actitudes positivas merecen estímulo, las negativas sanción.
- 5.-Es muy fácil evitar los castigos: “Simplemente, no infrinja las reglas de la Institución”.
- 6.- No nos pida que infrinjamus la Ley en su beneficio ¡¡Porque no lo haremos!!
- 7.- La honestidad es una bella flor, ayúdenos a cultivarla.
- 8.- Educar es lograr un cambio de conducta.
- 9.- Nuestro propósito fundamental es elevar el nivel cultural y académico de nuestros alumnos.
- 10.-Ayúdenos a educar a sus hijos, le conviene.

Porque educar... es algo más que dar clases

La convivencia escolar es un proceso dinámico y de construcción colectiva que permite entablar relaciones interculturales, incluyentes, democráticas y pacíficas entre los integrantes de la comunidad escolar, favoreciendo ambientes propicios para el aprendizaje.

La convivencia no se refiere a la simple coexistencia entre las personas, sino también debe verse reflejada en las acciones individuales y colectivas que permiten el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas, los buenos tratos, el diálogo, el aprecio y el reconocimiento de la diversidad en sus diferentes manifestaciones y en el fomento de valores democráticos y de una cultura de paz. En este sentido, la convivencia es una herramienta fundamental para aprender a aprender, al tiempo que constituye un fin en sí misma, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir, propiciando el desarrollo integral y óptimo del ser humano.

Privilegiamos el carácter formativo y no punitivo de las medidas disciplinarias:

- a. Reparación del daño. Cuando se ha hecho un daño a otra persona, a un grupo de personas o a la propia institución escolar, se propondrá una reparación. El daño y la reparación pueden ser de carácter moral o material. La reparación favorece, en quien transgredió la norma, una mayor conciencia acerca del perjuicio que causó y la responsabilidad que tiene hacia los afectados por su conducta.
- b. Compromiso de cambio de conducta. Quien transgredió la norma se compromete por escrito a un cambio de comportamiento. Tratándose de menores de edad se hará del conocimiento, acuerdo, participación y apoyo del padre o tutor.
- c. Experiencias de aprendizaje. A quien quebrantó la norma se le asignan actividades que favorezcan el desarrollo de experiencias, donde la empatía con otras personas y el vínculo con la comunidad escolar contribuyan a la mejora de su aprendizaje para convivir (trabajo en beneficio de la comunidad escolar).

- d. Buscamos y brindamos el apoyo psicológico para quien infringió la norma, así como para el agredido.

NORMAS GENERALES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ALUMNOS

- 1.- Todos los alumnos y maestros son puntuales para entrar y salir de la escuela.
 - a) La hora de entrada a la institución será a las 7:50 de la mañana, con un margen de 10 minutos de tolerancia ocasionalmente.

- 2.- Los alumnos usan adecuadamente el uniforme
 - a) Camisa o blusa por dentro y escudo cosido, playera blanca sin dibujo.
 - b) Pantalón azul marino escolar, no gabardina, no mezclilla y falda a la cintura tipo escocesa a cuadros, 4 dedos debajo de la rodilla, seis botones blancos al frente.
 - c) En el uniforme deportivo, los tenis y las calcetas dobladas (no tines), son completamente blancos.
 - d) Los varones usan pelo debidamente recortado, corte escolar, a criterio de la Dirección.
 - e) Las niñas usan su cabello en su color natural, sin tintes, ni decoloraciones.

- 3.- A los alumnos que incumplan lo anterior, se les indicará que no ingresen a la Institución en tanto no hayan corregido su uniforme.

- 4.- Todos los alumnos de la escuela entienden que los tatuajes visibles y el uso de artículos femeninos por los varones, aretes, tinte en el pelo, cola de caballo, o que tengan secuela de utilizarlos, como perforaciones en la oreja, está fuera del estándar escolar y por lo tanto se abstienen de incurrir en estas prácticas, aceptando que en caso de que los utilicen después de estar inscritos, es decir, en el transcurso del ciclo escolar, les será cancelada la inscripción.

- 5.- Sólo se justificarán faltas por causas de enfermedad debidamente comprobadas.

- 6.- Los alumnos que traigan tatuajes visibles quedarán excluidos de inscripción.
- 7.- La salida de la institución sólo se permitirá antes de la hora establecida con el correspondiente permiso del padre o tutor.
- 8.- Los noviazgos y cualquier tipo de manifestación amorosa se reserva para el ámbito ajeno al escolar.
- 9.- Todos los alumnos tienen la obligación ineludible de adquirir todo el material escolar que los maestros requieran.
- 10.- Los alumnos que reiteradamente infrinjan las normas de la Institución pueden ser dados de baja o negárseles la inscripción para el siguiente período.
- 11.- La introducción a la Institución de celulares, cámaras fotográficas, lap tops, ipods, mp3, etc., sólo será permitida con el correspondiente resguardo y en caso de necesidad, ya que si se infringe lo anterior y alguno de estos aparatos se daña o pierde, no se tendrá el derecho de reclamar, ni la escuela se hará responsable de su pérdida.
- 12.- Los alumnos que en el mes de diciembre paguen después del día 7, perderán por ese hecho el derecho a los exámenes.

Todo alumno inscrito en esta Institución Educativa tiene la obligación ineludible de rendir homenaje a nuestros Símbolos Patrios

INFORMACION ADICIONAL PARA PADRES DE FAMILIA

- 1.- Vigilar que su hijo se presente debidamente uniformado y por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia podrá traer celular a la institución. Alumno que incumpla lo anterior le será recogido el celular y se le entregará hasta que termine el curso.
- 2.- En caso de enfermedad del alumno, el padre deberá avisar de inmediato a la Dirección del plantel, para que las faltas le sean justificadas y aplicados los exámenes de haberse perdido en el período determinado por la Dirección.
- 3.- Estar en constante comunicación con las autoridades del plantel, para vigilar el avance y aprovechamiento de su hijo.
- 4.- Asistir con puntualidad y constancia a todas las asambleas a que se le cite.
- 5.- Adquirir todos los elementos necesarios para que su hijo pueda desarrollar sus actividades escolares.
- 6.- Si por alguna razón necesita la presencia de su hijo, deberá venir personalmente a la escuela, ya que no le será permitido irse con otra persona.
- 7.-Cualquier petición o información que se nos pida referente a su hijo, deberá ser en forma personal ante las autoridades escolares correspondientes y por lo menos con 2 días de anticipación.
- 8.-Es obligación de todo padre, orientar debidamente a su hijo para evitar en lo posible que infrinja las normas de la institución.
- 9.- Los exámenes son uno de los actos importantes del proceso enseñanza aprendizaje:

¡¡¡¡ VIGILE QUE SUS HIJOS NO LOS PIERDAN !!!

10.- No se debe estudiar un día antes del examen. Haga con su hijo un programa de estudio y vigile que lo lleve a cabo.

11.- Evite recargos, pague puntualmente la colegiatura.

12.- Toda documentación que la Institución emita, es absolutamente gratuita (boletas, cartas de conducta, constancias, etc.), excepción hecha de las credenciales y los certificados de estudios de 3° de secundaria y 6to. Semestre de bachillerato.

El Programa Nacional de Convivencia Escolar, se sustenta en el Artículo 3° Constitucional, fracción II, artículos 7° y 8° de la Ley General de Educación, en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, de mejorar la convivencia escolar; en los principios pedagógicos y el enfoque que sustenta el Plan y Programas de estudio de la Educación Básica vigente.

Se relaciona con las asignaturas del campo formativo Desarrollo personal y para la convivencia, particularmente con Formación Cívica y Ética. Las acciones del Programa Nacional de Convivencia Escolar se articulan con su enfoque didáctico y ejes formativos.

CAPITULO I

GENERALIDADES

- Art. 1 Los alumnos del Centro Escolar “Albatros”, estarán sujetos a lo que establece la Ley de Educación para el Estado de Veracruz, el Reglamento General de Enseñanza Media, los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia en Escuelas de Educación Básica y Media Superior del Estado de Veracruz, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz y al presente Acuerdo de convivencia escolar.
- Art. 2 Igualmente se sujetarán a los Reglamentos a que alude el Artículo anterior, el Personal Directivo, Docente, Técnico, Administrativo y de Intendencia.
- Art. 3 La Dirección del Centro Escolar “Albatros” se reserva el derecho de admisión.
- Art. 4. La organización interna de la Institución, como es el número de alumnos por grupo; números de grupos por grado; contratación de personal, cursos de mejoramiento profesional, etc., etc., es competencia exclusiva de las autoridades del plantel y no se permitirá en ningún caso la injerencia de ningún agente externo en la toma de esas decisiones.
- Art. 5 Es objetivo fundamental del C.E.A. educar, culturizar e instruir a sus educandos, para posibilitar, en el mayor grado factible, su ingreso a las diversas Universidades de nuestro país, utilizando para ello:
- I. Personal Técnicamente capacitado
 - II. Los más modernos y avanzados métodos didácticos
 - III. El material didáctico adecuado para lograr el aprendizaje y
 - IV. Una constante comunicación entre padres, maestros, alumnos y Dirección del Plantel.
- Art. 6. El Personal Docente que se contrate, deberá ser ampliamente capacitado y con muy buena trayectoria, a fin de que pueda dar cabal cumplimiento a las tareas educativas que se le han de encomendar.
- Art. 7. La Dirección del C.E.A. está sujeta a normas y mandamientos que no puede ni debe transgredir, por tanto se hará caso omiso a peticiones antirreglamentarias,

como son: modificación de calificaciones, cancelación de faltas injustificadas, aplicación de exámenes extemporáneos sin causa justificada, cancelación o modificación de sanciones.

Art. 8. La Dirección del C.E.A. no hará discriminación o tendrá preferencias por ningún alumno por motivos de sexo, raza, religión, doctrina política o posición social, ya que nuestra línea de conducta establece que “**TODOS ANTE LA LEY SON IGUALES**”

Art. 9. Los alumnos que deseen retirarse de la Institución, por así convenir a sus intereses, tendrán el derecho de que se les entreguen sus documentos en forma inmediata y gratuita.

Art. 10. Un alumno puede causar BAJA de la Institución en los siguientes casos:

- I. A partir de que su padre o tutor dé el aviso correspondiente
- II. Por falta de pago de tres mensualidades
- III. Por mala conducta dentro del Plantel, a criterio de la Dirección.

Un alumno no puede ser dado de baja por la Institución, aunque durante algún tiempo no asista a la escuela.

Art. 11. Las colegiaturas se pagarán de la siguiente manera:

- I. En los primeros 10 días de cada mes, incluido el mes de agosto. Se exceptúa el mes de Diciembre que por cuestiones de vacaciones sólo se consideran 7 días. El sistema de pago es de 12 meses, iniciando en el mes de agosto y teniendo un doble pago en el mes de noviembre, donde también se paga el mes de julio, el último pago se realiza en el mes de junio. Los alumnos que paguen un día después del plazo otorgado, pagarán el recargo correspondiente.
- II. Las personas que paguen a partir del día 11 del mes, pagarán 10% de recargo por pago extemporáneo.
- III. Un alumno que adeude tres meses de colegiatura, podrá ser dado de baja sin responsabilidad para la escuela.
- IV. Ningún alumno podrá ser suspendido de clases por falta de pago.
- V. Los alumnos que a partir del día 15 del mes no hayan cubierto su colegiatura, perderán por ese hecho su derecho a examen.
- VI. Los alumnos que pierden examen por falta de pago no tendrán derecho a que se les aplique posteriormente aunque hayan después pagado su colegiatura.

- Art. 12. Cualquier problema de falta de pago deberá ser tratado ante la Dirección del Plantel, directamente por los Padres o Tutores del Educando.
- Art. 13. El monto de las colegiaturas se mantendrá por todo el año lectivo y en ningún caso se incrementará durante ese período.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Art. 14. La Dirección del Centro Escolar “Albatros”, y todas las dependencias de la Institución, vigilarán que se respeten los DERECHOS de los alumnos consagrados en la Ley de Educación para el Estado de Veracruz , el Reglamento General de Enseñanza Media, los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia en Escuelas de Educación Básica y Media Superior del Estado de Veracruz y en el presente Acuerdo de convivencia escolar.
- Art. 15. Son derechos de los alumnos:
- I. Ser respetados en su personalidad.
 - II. Recibir un trato atento y cordial de parte de todas las personas que laboren en el C.E.A.
 - III. Recibir del catedrático en turno, explicaciones claras y precisas respecto a los objetivos de aprendizaje
 - IV. Pedir al catedrático la aclaración de cualquier duda que se tenga con respecto al tema que se está tratando, siempre y cuando se esté prestando la atención debida y guardando la compostura adecuada.
 - V. Solicitar al Catedrático en forma comedida y respetuosa, la repetición de un tema que no se haya comprendido debidamente.
 - VI. Que le justifique faltas de asistencia por causa de enfermedad plenamente demostrada con incapacidad médica, o aviso personal del padre o tutor el mismo día que ocurrió.
 - VII. A que se le corrija una calificación cuando se ha demostrado fehacientemente que hubo error.

- VIII. A que se le aplique examen extemporáneo previa justificación documental de la inasistencia y con la anuencia de la Dirección.
- IX. A ser escuchados por la Directora del Plantel, en sus problemas e inquietudes.
- X. A ser orientados en sus problemas de estudio.
- XI. A inscribirse a los talleres de recuperación de cualquier materia.
- XII. A que se le entreguen en forma gratuita y a la brevedad posible, boletas de grado, constancias de calificaciones, carta de conducta, constancias de escolaridad, y toda la documentación que se elabore en la Institución. Debemos aclarar que los certificados de grado o incompletos y los Certificados de grados terminales (III de secundaria y VI semestre de bachillerato) son elaborados de acuerdo con las disposiciones del departamento de Registro y Certificación de la ciudad de Xalapa Ver., y que por tanto, está fuera de nuestra responsabilidad su entrega inmediata.

- XIII. Las boletas de I, II y III grado de secundaria, son documentos oficiales y su entrega está regulada por el departamento de Registro y Certificación de estudios de la D.G.E.S. Es responsabilidad del alumno y en su caso del Padre o Tutor conservar el documento en óptimas condiciones.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

- Art. 16. Son obligaciones de los alumnos, las que contemplan la Ley de Educación para el Estado de Veracruz en el capítulo I; en sus artículos 2º, 3º, 8º y 49; el Reglamento General de Enseñanza Media, dependencia creada según Ley No. 61, Orgánica de la Enseñanza Media en el Estado de Veracruz, de fecha 27 de noviembre de 1968, en su capítulo IX, artículos 101, 102, 107, 108, 109, 110 y 112; las contempladas en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia en Escuelas de Educación Básica y Media Superior del Estado de Veracruz y las que se establecen en el presente Acuerdo de convivencia y que son las siguientes:
- I. Dar respeto absoluto e irrestricto a todos sus compañeros y en forma preferencial a las señoritas
 - II. Evitar el uso de palabras inconvenientes en el interior del plantel o proferirlas en contra del compañero o personal que labore en el mismo.

- III. Dar atención y respeto al Personal Directivo, Docente, Técnico, Administrativo, Manual y de Intendencia que labore en esta Institución Educativa.
 - IV. Respetar las pertenencias de sus compañeros.
 - V. Respetar y cuidar el mobiliario escolar, material didáctico, material de laboratorio, material de biblioteca y edificio escolar, que se pongan a su disposición para el desarrollo de sus actividades estudiantiles.
 - VI. Estudiar con ahínco y constancia los temas de las diferentes disciplinas académicas que se le presentarán.
 - VII. Cumplir con todas las tareas escolares que se les encarguen, así como participar activamente en clase.
 - VIII. Adquirir con la debida oportunidad y tiempo, todo el material escolar que los catedráticos le soliciten.
 - IX. Prepararse debidamente para cualquier tipo de examen ya que está estrictamente prohibido copiar o intentar hacerlo.
 - X. Asistir con puntualidad y constancia al salón de clase, ya que la acumulación del 25 % de faltas injustificadas, lo inhabilitan para presentar examen en la materia de que se trate.
 - XI. Observar la conducta adecuada en el aula escolar.
 - XII. Asistir debidamente uniformados tanto al interior del plantel, como a los actos diversos a que se les cite.
 - XIII. El hecho de que algún alumno ingrese a la Institución sin el uniforme correspondiente o sin algún elemento de dicho uniforme y no sea detectado por las autoridades del plantel durante algún tiempo, no le da derecho a continuar en esa situación irregular y podrá ser suspendido hasta en tanto traiga el uniforme correcto.
 - XIV. Participar en todos los actos cívicos, desfiles, concursos, etc. en que la escuela participe.
 - XV. Participar según sus aptitudes, en la banda de guerra, equipos deportivos o Ateneo de Albatros.
-
- Art. 17. Queda estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica al organismo, dentro o fuera del plantel, con o sin uniforme.
 - Art. 18. Queda estrictamente prohibido asistir a cualquier lugar donde se ingieran sustancias tóxicas al organismo, portando el uniforme de la Institución.
 - Art. 19. Queda estrictamente prohibido a todos los alumnos inscritos en el C.E.A. agredirse en forma violenta, dentro o fuera de la Institución, con o sin uniforme.

- Art. 20. Los alumnos que infrinjan cualquiera de los tres artículos anteriores se les aplicarán la mayor sanción a que se hace alusión en la fracción VIII del Art. 27 del Capítulo IV del presente Acuerdo de Convivencia.
- Art. 21. Toda actitud irrespetuosa de parte de los alumnos hacia el personal que labora en la institución y que presuponga una ofensa a su dignidad, será drásticamente sancionada, llegando inclusive a la BAJA.
- Art. 22. A) Los alumnos que dañen o destruyan los bienes materiales de la Institución tendrán obligación de repararlos o reponerlos según sea el caso, en un tiempo que no exceda de una semana o en el tiempo que la Dirección determine.
B) Los alumnos que de mala fe, destruyan o inhabiliten cualquier bien mueble o inmueble propiedad de la Institución, serán dados de BAJA.
- Art. 23. Las sanciones que se apliquen a los alumnos por infringir las normas de la Institución NO SON NEGOCIABLES, así que es inútil que los Padres de familia traten de lograr la reducción de las mismas.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

- Art. 24. Los alumnos que infrinjan las leyes y reglamentos mencionados, y/o el presente Acuerdo de convivencia, se harán acreedores a sanciones.
- Art. 25. Las sanciones se aplicarán en forma gradual y razonada, ya que el objetivo de las mismas no es dañar la integridad moral de los educandos, sino lograr un cambio en el aspecto conductual, que lo posibilite para alcanzar estadios superiores de educación y cultura.
- Art. 26. Todo alumno que fuere sancionado, podrá argumentar en su favor lo que a su derecho convenga, y es obligación de las autoridades del Plantel escucharlo y dar un veredicto justo.
- Art. 27. Las sanciones que se aplicarán a quienes infrinjan el Reglamento serán las siguientes:

- I. Amonestación oral en privado (hasta en dos ocasiones).
- II. Amonestación oral y escrita, con aviso al Padre o Tutor y con copia a su expediente.
- III. Suspensión en una materia, de 1 a 3 clases.
- IV. Suspensión en todas las materias, de 1 a 3 días.
- V. Suspensión en 1 materia, de 10 a 20 días.
- VI. Suspensión en todas las materias, de 5 a 10 días.
- VII. Suspensión de inscripción para el curso siguiente.
- VIII. BAJA.

Art. 28. Las sanciones a que hace mención el artículo anterior, se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a criterio de la Dirección del Plantel.

CAPITULO V

DE LAS BECAS

Art. 29. En acatamiento a las disposiciones reglamentadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz, se otorgarán becas por el 5% de la matrícula general.

Art. 30. Los padres de familia interesados en obtener becas para sus hijos, deberán hacer una solicitud por escrito ante la Dirección de este plantel, quien turnará dicha solicitud al Comité de Becas. Esta solicitud deberá hacerse cualquier día del mes de enero.

Art. 31. Las becas que se otorgarán serán del 20, 30, 40 y hasta el 50% de la colegiatura total, de acuerdo a los resultados del examen que para el efecto se aplique.

Art. 32. En caso de que las solicitudes excedan el 5% de la matrícula general, se aplicará un examen de selección a los alumnos aspirantes, previo estudio socioeconómico que compruebe su necesidad económica.

Art. 33. La dirección del plantel, se reserva el derecho de otorgar dos becas de excelencia, a alumnos de cualquier escuela primaria de la localidad, que tengan el mejor promedio de su escuela, que equivale al 80% de la colegiatura.

- Art. 34 Las becas que se otorgan son por insolvencia económica comprobable y por promedio mínimo de 9.5.
- Art. 35 Los alumnos que sean becados, tienen la obligación de representar a la Institución en los eventos deportivos, culturales y académicos a que ésta convoque.
- Art. 36 Las becas serán suspendidas por mala conducta y/o reprobación y por incumplir el artículo anterior

CAPITULO VI

TRANSITORIOS

- Art. 37. Lo no contemplado en el presente Acuerdo de convivencia, será resuelto por la Dirección del Plantel
- Art. 38. El presente Acuerdo de convivencia entrará en vigor a partir del 8 de septiembre de 2016.

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR | 2016

Con la atención y respeto debidos, nos permitimos rogar a los señores Padres de familia o Tutores, tengan a bien leer, con todo detenimiento el presente Acuerdo de Convivencia Escolar, a fin de que se interioricen de su contenido y comprendan sus alcances, ya que al firmarlo se comprometen por sí y por su hijo, a cumplirlo y respetarlo.

Los suscritos, alumno _____ y Sr. _____ Padre o Tutor del alumno, declaran estar de acuerdo con la presente reglamentación, y firman de conformidad.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a _____ de _____ del 201__.

Firma del Alumno

Firma del Padre

Vo. Bo.
La Directora

Ing. Diana de Lourdes Ahumada Hernández

Recibí el Acuerdo Escolar de Convivencia del Centro Escolar Albatros en forma impresa y se me Informa que se encuentra a disposición en la página del colegio www.centroescolaralbatros.edu.mx. Lo acepto, lo cumpliré y lo haré cumplir, comprometiéndome a que mi hijo lo cumpla cabalmente durante el curso escolar 2016- 2017.

Nombre del alumno: _____

Grado que cursará durante el ciclo 2016-2017: _____

Nombre del Padre o tutor: _____

Firma del Padre o Tutor: _____